

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de mayo de 1970 por la que se acuerda denegar el reconocimiento y clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Centro de Estudios Kinderlanda», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Centro de Estudios Kinderlanda» establecido en la calle de Capitan Haya, número 13, de Madrid:

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 27 de febrero último informa que, no reuniendo el Colegio las condiciones mínimas exigidas para su reconocimiento en Grado Elemental, podría concedérsele la clasificación de Autorizado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 17 de marzo informa en el mismo sentido;

Considerando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 6 de mayo actual propone desestimar la solicitud presentada de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, concediéndole únicamente la de Autorizado en el mismo Grado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado denegar el reconocimiento y clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Centro de Estudios Kinderlanda», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 23 de mayo de 1970 por la que se acuerda denegar el reconocimiento y clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Centro de Estudios Kinderlanda», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Centro de Estudios Kinderlanda», establecido en la calle General Yague, número 5, de Madrid:

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 27 de febrero último informa que no reuniendo el Colegio las condiciones mínimas exigidas para su reconocimiento en Grado Elemental, podría concedérsele la clasificación de Autorizado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 17 de marzo informa en el mismo sentido;

Considerando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 6 de mayo actual propone desestimar la solicitud presentada de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, concediéndole únicamente la de Autorizado en el mismo Grado;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado denegar el reconocimiento y clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Centro de Estudios Kinderlanda», de Madrid, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se acuerda denegar la solicitud de reconocimiento y clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Vedruna», de San Sebastián (Guipúzcoa), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria de la de Reconocimiento Elemental que posee.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, feme-

nino, «Vedruna», establecido en la calle Ategorrieta, número 71, de San Sebastián (Guipúzcoa);

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en su informe de 16 de marzo estima que no procede incluir dicho Colegio en la categoría de Reconocido Superior que solicitó en el expediente, pero de acuerdo con la situación actual del Centro puede ser incluido en la categoría de Autorizado Superior, como complementaria de la de Reconocido Elemental que posee, y que el Rectorado de la Universidad de Valladolid en 23 de dicho mes informa en el mismo sentido;

Considerando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen del día 6 de mayo actual propone denegar la solicitud presentada de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior, pudiendo concederle la categoría de Autorizado de Grado Superior como complementaria de la de Reconocido de Grado Elemental que actualmente posee;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado denegar el reconocimiento y clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino «Vedruna», de San Sebastián (Guipúzcoa), en la categoría de Autorizado de Grado Superior, complementaria de la de Reconocido Elemental que actualmente posee.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 16 de junio de 1970 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino del barrio de Escaleritas, de Las Palmas, se denomine «Alonso Quesada».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media del barrio de Escaleritas, de Las Palmas, dando cuenta del acuerdo del Claustro de Profesores, por el que se propone con dicho Instituto se denomine «Alonso Quesada».

De conformidad con el favorable informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino del barrio de Escaleritas, de Las Palmas, se denomine «Alonso Quesada».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1970.—P. D. el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 29 de julio de 1970 por la que se aprueba el Plan de Estudios del curso de «Programador de Aplicaciones», «Programador de Sistemas» y «Analista de Aplicaciones».

Ilmo. Sr.: El Decreto 554/1969, de 23 de marzo, por el que se creó el Instituto de Informática, establece en su artículo tercero los cursos a impartir por el expresado Centro, entre los que figuran el de Programador de Aplicaciones, Programador de Sistemas y Analistas de Aplicaciones. De los citados se ha impartido en el curso académico 1969-70 el de Programador de Aplicaciones, cuyo Plan de Estudios fue aprobado por Orden de 11 de noviembre de 1969 (Boletín Oficial del Estado) del 10 de diciembre).

La experiencia adquirida en la realización del expresado curso, así como la conveniencia de ir estableciendo, sucesivamente, los demás previstos en el mencionado Decreto, aconsejan, por un lado, modificar el Plan de Estudios del curso de Programadores de Aplicaciones, y, por otro, determinar los correspondientes a los cursos de Programador de Sistemas y de Analistas de Aplicaciones.

Por todo lo expuesto, y con el informe favorable emitido por el Patronato del Instituto de Informática,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Los Planes de Estudios del curso de Programadores de Aplicaciones, el del curso de Programador de Sistemas y del curso de Analista de Aplicaciones serán los siguientes: